



**OTORGA SUBVENCIÓN ORDINARIA MUNICIPAL A
INSTITUCION QUE INDICA.**

DECRETO N° 5232 /

Chillán Viejo, **11 OCT 2013**

Vistos:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; el Decreto N° 7076 de fecha 13.12.2012 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2013.

CONSIDERANDO

1. La petición presentada por el Club Social y Recreativo del Adulto Mayor Los Naranjos de Castilla, Rut N° 65.023.981-4, Personalidad Jurídica n° 464, nombre del representante legal Sra. Georgina Flores Figueroa, Rut N° 7.026.808-6, dirección Villa Los Naranjos de Castilla, Pasaje Tajamares 719, fono 92624868.

2. Que el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 22 de agosto de 2013, según Acuerdo N° 52/13, aprobó entregar una Subvención Municipal, para el Club Social y Recreativo del Adulto Mayor Los Naranjos de Castilla, por un monto de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), para el pago de Servicio Guiatur y Banquetería al sector de Valle Escondido.

3. El certificado del Secretario Municipal, del 7 de agosto de 2013.

DECRETO

1. **OTÓRGASE**, Subvención Municipal Ordinaria para el **Club Social y recreativo del Adulto Mayor Los Naranjos de Castilla**, por un monto de **250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos)**, con cargo al Subtítulo 24 Item 01, Asignación 999 "Otras transferencias al sector privado", del Presupuesto de Gastos vigentes, **para el pago de Servicio Guiatur y Banquetería al sector de Valle Escondido.**

2. La señalada institución deberá rendir cuenta documentada de la presente Subvención de acuerdo a la Resolución N° 759 del 23.12.2003 de la Contraloría General de la República, antes del 31 de diciembre de 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL/UAV/FFV/GGB/DRM/AMJ/PAQ/ygc

DISTRIBUCION: Club Social y Recreativo del Adulto Mayor Los Naranjos de Castilla; Secretaria

Municipal, DAF, Tesorería Municipal, Unidad de Control, Administrador Municipal, DIDECO, Planificación, Oficina de Partes.

"La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos incurridos, antes del 31 de diciembre de 2013. La documentación de la rendición de cuenta deberá ser en original y referirse exclusivamente a los gastos incurridos para el cual se otorgó la subvención municipal, la que será supervisada por la Dirección de Administración y Finanzas.



**FELIPE AYLWINLAGOS
ALCALDE**